

**La traducción jurídica en el contexto académico: traducción y  
revisión de convenios de colaboración universitaria  
(inglés-español)**

*Legal Translation in the Academic Context: Translation and Revision of  
University Partnership Agreements (English-Spanish)*

**Lic. Yaimara Batista-Fernández**

ybatista@uo.edu.cu

**Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba**

**Msc. Tania Vivar-Pérez**

taniav@uo.edu.cu

**Universidad de Oriente, Santiago de Cuba, Cuba**

**Resumen**

Hoy en día la formación de traductores especializados es una exigencia social mundial debido a la creciente demanda en el mercado de documentos oficiales. La traducción de documentos oficiales en el marco de la colaboración universitaria no escapa a esta exigencia, lo que resulta muy interesante y, ciertamente, poco estudiada. Un convenio de colaboración universitaria es el instrumento legal más utilizado por las universidades para llevar a cabo proyectos académicos de diversas índoles y elevar su visibilidad y pertinencia internacionalmente, por lo que es necesario que se realice la traducción y revisión de dichos documentos con la eficacia y fiabilidad que estos requieren. Partiendo de esto, este artículo tiene como objetivo analizar el contexto traductológico que rige la traducción de los convenios universitarios y valorar los aspectos fundamentales que tienen lugar durante el proceso de revisión de la traducción.

**Palabras clave:** traducción jurídica, convenios de colaboración universitaria, proceso de revisión de la traducción.

**Abstract**

Nowadays, the training of specialized translators is a global social need due to the growing demand of legal documents worldwide. Translation of legal documents in the academic context in the university collaboration framework is not an exception; this matter is very interesting and certainly, not greatly studied. A university partnership agreement is the most useful legal instrument used by universities to perform academic projects and increase its relevance, reach and visibility worldwide; that is why is

important to translate and revise these documents with the efficiency and liability that they required. Based on this, this article aims at analyzing the translation context that rules the translation of university partnership agreements, and assessing the main aspects that takes place during the translation revision process.

**Keywords:** translation of legal documents, university partnership agreements, translation revision process.

### **Introducción**

La traducción es una actividad de mediación lingüística que durante siglos ha facilitado la comunicación y el entendimiento entre pueblos y culturas. Además, es una acción compleja que involucra aspectos comunicativos y cognitivos, cuyo éxito depende del grado de competencia del traductor para elaborar un texto en la lengua de traducción, o lengua meta, con el mismo significado del texto original. A su vez, dicha acción se ve enmarcada en una situación comunicativa y sociocultural, que lógicamente afectará al producto final.

Por ello resulta de vital importancia que el traductor conozca el área o especialidad que se está tratando para poder comprender mejor el proceso cognitivo de la traducción; y así comprender mejor el sentido del texto original y re-expresarlo con mayor calidad, coherencia y precisión en la lengua de destino sin malformaciones ni cambios de sentido en el mensaje.

Según Hurtado Albir, cada tipo de traducción puede distinguirse en función de los géneros y del campo de los textos. Distingue los ámbitos marcados por el campo (traducción de textos especializados, como por ejemplo textos científicos, técnicos, jurídicos, religiosos, etc.) y los no marcados por el campo (géneros no especializados, como la traducción de géneros literarios, periodísticos, publicitarios, etc.). Dentro de esta clasificación de textos, puede que encontremos algunos que están entre lo general y lo especializado y viceversa. En las últimas décadas la traducción de textos especializados se ha intensificado enormemente, debido a que han adquirido especial relevancia en la sociedad actual.

La traducción oficial o legal se enmarca dentro de la traducción de géneros especializados. El texto oficial es aquel que aparece siempre en el código escrito, su forma elocutiva es la expositiva o argumentativa y su función es informativa y apelativa. Por su valor documental exige exactitud y pormenorización, la exposición detallada de su contenido, de modo que no dé lugar a dudas o interpretaciones erróneas, así como el empleo del estilo impersonal. Pueden aparecer en este tipo de textos expresiones arcaicas o de poco uso en el habla actual que se mantienen en la

terminología profesional. Dentro de la traducción oficial existen varios sub-estilos como el administrativo, el jurídico y el diplomático. (Shishkova y J. Popok, 1989)

Según Borja (1989) existe una demanda especialmente notable en el mercado de la traducción jurídica debido al comercio internacional, la creación de bloques político-económicos, la creciente movilidad de la población mundial y la generalización del turismo. Es cierto que el traductor no se encarga de la redacción de dichos documentos, pero es importante que reconozca las diferencias entre un documento y otro, para que aplique de una mejor manera sus conocimientos al traducir.

La traducción jurídica en el contexto universitario ha sido un tema poco estudiado, y no existe mucha bibliografía acerca de la traducción de documentos relacionados con la colaboración universitaria como los convenios, acuerdos de cooperación y cartas de intención o entendimiento.

En el marco de la cooperación universitaria internacional existen varios documentos que por su objeto social en las relaciones internacionales necesitan ser traducidos para una mejor comprensión de las partes, dígase convenios de cooperación, acuerdos de colaboración y cartas de intención o entendimiento.

En el contexto cubano actual, el Equipo de Servicio de Traductores e Intérpretes (ESTI) es el encargado de las traducciones e interpretaciones oficiales en el país desde 1973 y es reconocida por el Estado como único autorizado para la realización y legalización de traducciones oficiales del país. En esta agencia es donde se traducen los documentos de carácter jurídico.

Para el traductor jurídico cubano actual ha sido un desafío integrarse a los cambios ocurridos en el país, debido a que tiene que enfrentarse a la traducción de documentos legales con extrema fidelidad, claridad y el rigor técnico que esta implica.

Existen pocos diccionarios bilingües de gran utilidad en el contexto legal y raras veces es de esperar que se encuentren en un diccionario de uso general los matices o significados de una palabra en el contexto legal. Hay algunos glosarios o diccionarios que parten de la base de que las palabras o los conceptos legales son más comprensibles en contexto, muchos emplean definiciones y otros ejemplifican con el concepto o la palabra en su contexto preciso en temas relacionados con casos criminales, derecho comercial, testamentario y otros casos civiles, dejando a un lado la traducción jurídica en el contexto académico.

Tomando en cuenta lo antes expuesto, el objetivo de este artículo es analizar el contexto traductológico que rige la traducción de los convenios universitarios y valorar los aspectos fundamentales que tienen lugar durante el proceso de revisión de la traducción de dichos documentos.

## Desarrollo

### *La traducción jurídica*

Mayoral (2002) define la traducción jurídica como: “(...) la que se inscribe en una situación jurídica o como la que traduce textos jurídicos o textos con elevado contenido jurídico”. Este autor considera que la traducción jurídica es un campo extremadamente difícil de definir debido a su gran extensión.

El traductor jurídico debe tener ciertos conocimientos sobre el derecho debido a la complejidad conceptual que presentan los textos legales y por las diferencias que existen entre los sistemas jurídicos, que en varias ocasiones dificultan el proceso de la traducción en la búsqueda de equivalencias. Pero, al mismo tiempo, se va a enfrentar a múltiples retos traductológicos a lo largo del texto, por lo que, también es necesaria una sólida formación en el campo de la traducción. Adicionalmente, la especialización en determinadas áreas, como educación, finanzas, negocios, etc., es fundamental para poder garantizar un trabajo de calidad en materias tan complejas.

Con el objetivo de facilitar la tarea a los traductores jurídicos, algunos autores han propuesto algunas clasificaciones de las distintas tipologías de textos legales. Anabel Borja, en *El texto jurídico inglés y su traducción al español* (2000) hace la siguiente clasificación de los textos legales:

- Textos normativos: incluyen todas las disposiciones normativas (Constitución, Estatutos de autonomía, leyes, decretos, reglamentos, órdenes...).
- Textos judiciales: recogen todos aquellos que regulan las relaciones entre particulares o la administración y los órganos judiciales (autos, exhortos, citaciones, sentencias, demandas, denuncias, querellas, alegaciones, réplicas...)
- Jurisprudencia: formada por el conjunto de sentencias dictadas por los tribunales y la doctrina que contienen. Es una de las principales fuentes del derecho anglo-germánico y del derecho civil.
- Obras de referencia: Son aquellas obras a las que recurren los juristas (o aquellos profesionales que lo necesiten como los traductores) para consultar dudas (diccionarios y enciclopedias), la dirección de algún profesional del derecho (directorios), las fórmulas de redacción de los instrumentos legales (formularios).

- Textos doctrinales: incluyen los manuales de derecho, las obras de los estudiosos sobre filosofía, historia, y explicación del derecho, tesis, artículos en publicaciones especializadas...
- Textos de aplicación del derecho: incluye todos los documentos tanto públicos como privados que no entran en las categorías anteriores (documentos notariales, contratos, testamentos, poderes de representación, expedientes, pólizas de seguros...).
- Documentos privados: aquellos en los que solo intervienen las partes interesadas o los testigos, sin la presencia de un notario o un funcionario competente.
- Documentos públicos: son aquellos autorizados, expedidos o intervenidos por un funcionario público competente.

El lenguaje jurídico es un medio de comunicación entre especialistas que cuenta con una preparación semejante. El uso correcto del lenguaje jurídico hace posible la comprensión de la materia legal y rige el conocimiento de normas muy precisas, tanto semánticas como sintácticas y estilísticas. El vocabulario legal o jurídico es distinto del idioma general por lo que a veces resulta de difícil comprensión para aquellos que no tienen conocimientos sobre el mismo. Es un lenguaje técnico, por lo que exige un conocimiento previo imprescindible para comprenderlo y utilizarlo. Además, se trata de un lenguaje especializado que, a diferencia del lenguaje científico o médico, no ha alcanzado una univocidad universal (Cancino, 2003), debido a que no existe un sistema jurídico internacional común. Se trata, por lo tanto, del resultado directo de la tradición y las características culturales y jurídicas de cada país, de su historia y de su sociedad.

Los textos jurídicos por naturaleza son muy formales y convencionales debido al carácter oficial y representativo de los órganos o personas que los emiten. El lenguaje jurídico se caracteriza por ser un lenguaje estático y conservador, que se manifiesta en todos los rasgos que lo componen, principalmente en el aspecto léxico y morfosintáctico.

### **La traducción jurídica en el marco de la colaboración universitaria**

Para las instituciones de la educación superior ha sido una preocupación constante determinar el impacto social que puedan generar los programas académicos en la solución de problemas del entorno. Para el desarrollo de sus fines y garantizar el cumplimiento de su misión, las universidades celebran convenios con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado; nacionales o extranjeras, en los que se adquieren compromisos recíprocos de cooperación, e intenciones generales o específicas.

Las necesidades de traducción en las universidades cubanas aumentan diariamente debido a los acuerdos que se realizan con centros, agencias, instituciones, universidades

y organizaciones extranjeras. La Universidad de Oriente (UO) no es ajena a este proceso, son muchos los acuerdos, convenios, cartas de intención y de entendimiento que la universidad ya posee y otras propuestas de cooperación internacional que recibe, y muchas de ellas están en idioma inglés, por lo que resulta conveniente realizar la traducción de dichos documentos para un mayor entendimiento de las partes en busca del beneficio mutuo. En el contexto de la UO, la mayoría de los documentos legales que se traducen son los convenios de cooperación o acuerdos de colaboración.

Un convenio es todo acto de celebración de un acuerdo de cooperación, suscripto en instrumento formal y de modo institucional, en el que figura la UO como parte interesada y una contraparte signataria; en él se manifiesta la voluntad y el compromiso por desarrollar actividades de interés común relacionadas con temas académicos, científicos y de investigación, y culturales. Todo convenio representa la expresión de confianza, buena fe y reciprocidad entre las instituciones para implementar un trabajo coordinado y cuya finalidad sea aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas, para:

- Establecer relaciones de cooperación académico-científica, técnica o tecnológica que apoyen sus planes, programas, proyectos, cursos y demás actividades relacionadas con la formación profesional, la investigación científica o la extensión universitaria.
- Facilitar el reconocimiento, equiparación o revalidación de títulos universitarios y grados académicos.
- Aprovechar los programas de postgrado y educación continua que organicen las instituciones.
- Posibilitar la capacitación del personal docente o administrativo.
- Optimizar el uso de la infraestructura tecnológica de la Escuela y facilitar su aprovechamiento por la comunidad, determinando contraprestaciones equitativas.
- Aportar a la solución de problemas de interés nacional.
- Facilitar la provisión o captación de servicios, recursos humanos o financieros a favor de la UO.

Los convenios y los acuerdos son documentos que presentan el o los programas de colaboración a que han llegado dos o más instituciones y en los que se establecen las bases para el desarrollo de proyectos académicos de diversa índole: impacto, trascendencia, y pertinencia.

La DRI es el órgano técnico competente para elevar y proponer al Rector y los Decanos de las Facultades consejos y sugerencias sobre la suscripción de convenios de cooperación internacional. Es la encargada de formular opinión técnica sobre la suscripción de convenios de cooperación internacional, está facultada para asesorar a todas las dependencias del Rectorado y dependencias de las unidades académicas que soliciten la colaboración sobre asuntos relativos a la elaboración de convenios y sus trámites administrativos.

Con respecto a quiénes suscriben el convenio, es común la utilización del término "**parties**" (**partes**), con lo cual se hace referencia a aquellas instituciones u organismos que han decidido someterse al mismo. Dentro de ellas es posible ubicar a la Universidad de Oriente. Se utiliza también el término "**subject**" (**objeto**), que debe entenderse como la prestación y contraprestación de dar, hacer o no hacer a que se comprometen las partes.

De conformidad con lo estipulado en todo convenio debe contener al menos los siguientes elementos esenciales.

- **Preamble (Preámbulo):** Consiste en la descripción de las partes contratantes y la exposición de causa, motivos y circunstancias que justifican su celebración. Podemos dividirlo de la siguiente forma:
- **Heading (Encabezado):** En el encabezado se consigna el tipo y modalidad del convenio, el nombre de las partes involucradas y el objeto sobre el cual versa el convenio. Normalmente esa información debe destacarse entre comillas y en mayúsculas.
- **Introduction (Introducción):** En esta parte se indica las calidades personales de los representantes legítimos o titulares de las instituciones que participan en el convenio.
- **Recitals (Considerandos):** Los considerandos contienen una descripción de la razón o el motivo por la cual se está suscribiendo el acuerdo o convenio. La justificación debe ser clara, precisa y concisa, y puede ser de diversa índole, por ejemplo de tipo académico, económico, de colaboración, entre otros.
- **Boilerplates (Parte dispositiva):** Se redacta mediante cláusulas, contiene la materia propia sobre la que se acuerda, así como las cláusulas finales que se refieren a la, adhesión, entrada en vigencia, denuncia, etc.
- **Clauses (Cláusulas):** Constituye el aparte más importante, por cuanto en ellas se contraen obligaciones y se adquieren derechos, por ello, es necesario que se redacten con sumo cuidado, teniendo en cuenta que el marco jurídico institucional y nacional.

- **Ending and Signatures (Firma):** consiste en la escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rúbrica, que los firmantes pone al pie del convenio para autorizar y legalizar el documento.
- **Appendices/Schedules (Anexos):** es un documento legal que aparecen al final del acuerdo y complementa el contenido del mismo.

### **Etapas en el proceso de revisión de la traducción**

A continuación mencionaremos algunas de las etapas presentes en el proceso de revisión de la traducción, planteadas por Vázquez- Ayora (1977), el cual trata la revisión dentro del proceso general de la traducción a partir de dos grandes etapas: la primera, la preparación del proyecto de traducción (traducción realizada de un texto determinado sin haber sido revisada; en otras palabras, la primera versión de la traducción) y, la segunda, la revisión.

En la primera etapa del procedimiento de la operación traductora, este autor considera las siguientes operaciones:

- a) **Análisis del texto original antes de ser traducido.** El punto de partida es la lectura del texto para identificar las características de éste: género, punto de vista acerca de lo tratado, situación comunicativa en que se produjo y los problemas que presenta. El resultado de la lectura debe ser el reconocimiento del tipo de texto, así como de aspectos lingüísticos y pragmáticos relacionados con la utilización del léxico, la gramática, el estilo y la intención de la obra, entre otros, abordándolos sin dar un orden secuencial a la revisión de los mismos.
- b) **Documentación:** Búsqueda de información sobre el tema, como parte de su preparación profesional en forma inmediata antes de la traducción.
- c) **Proyecto de traducción:** Para el autor este proyecto constituye la primera versión, debido a que se encuentra en un grado inferior de elaboración, calidad, precisión y totalidad. La integridad de estos aspectos se logrará sólo con la revisión (Vázquez–Ayora 1977: 390).

La segunda etapa del procedimiento general de la traducción consiste en la revisión o evaluación:

Dado que el traductor trabaja bajo el influjo de los automatismos de la lengua original y de la búsqueda de correspondencias, la tarea del revisor radica en la crítica y la apreciación orgánica y dialéctica del texto traducido. La visión del revisor es multidimensional, la de un estilista y crítico, que no puede contentarse con localizar y corregir errores de detalle sino que tiene que operar, principalmente, sobre la



macroestructura. Para Vázquez-Ayora la revisión es por lo tanto una operación de carácter dinámico y el revisor debe proyectar una contribución creadora.

En cuanto al modo de realizar la revisión, este mismo autor propone que el proceso sea dividido en cuatro fases:

- 1) Lectura de la versión o proyecto de traducción en la lengua de llegada con el fin de apreciar el efecto total del tema y del estilo.
- 2) Lectura del texto en la lengua de partida, con el propósito de lograr una visión de conjunto y decidir la situación general. El revisor deberá cuidar de que el proyecto no ofrezca al lector pistas falsas o desviaciones sobre el propósito del texto de partida, de tal forma que se pueda aplicar la clase de registro apropiada.
- 3) Comparación de los textos para verificar la exactitud de las correspondencias y la fidelidad de la traducción en general.
- 4) Lectura final de la versión en la lengua de llegada con el objetivo de dar los toques finales para lograr una completa cohesión e inteligibilidad y decidir si la comunicación es eficiente y natural.

### **Principales dificultades en el proceso de revisión de la traducción**

El proceso de revisión de la traducción tiene una importancia crucial en el trabajo traductológico, ya que permite subsanar deficiencias que no pudieron ser detectadas en las primeras etapas. A través de este proceso se logra el perfeccionamiento del texto traducido mediante el uso correcto de los medios lingüísticos y extralingüísticos de la lengua hacia la cual se traduce, logrando la adecuada transmisión del sentido del texto en la lengua de partida al texto en la lengua de llegada.

La revisión de la traducción documentos legales es de suma importancia ya que de ellos se derivan efectos legales para las partes o efectos legales en otros países que el traductor tiene que saber reflejar, al mismo tiempo debe tener en cuenta que:

El documento deberá ser fiel al original, transmitiendo el contenido del texto original a todos los niveles, tanto desde el punto de vista denotativo como connotativo, debiendo incorporar las adaptaciones oportunas en base a las consideraciones sociolingüísticas que se estimen oportunas; no deberá omitir ni añadir nada que no esté en el original, desde el punto de vista puramente textual, y deberá reflejar lo más fielmente posible el mensaje del autor del texto original.

Durante el proceso de revisión de la traducción, específicamente en el ámbito jurídico, el revisor puede encontrar diferentes errores o inadecuaciones que afectan la veracidad del texto en la lengua meta, por lo que una mala interpretación, un error o deficiencia en la traducción puede traer consigo malos entendidos e incluso consecuencias legales.

El error de traducción puede definirse como una ruptura de las reglas de coherencia del texto en la lengua de llegada, sean gramaticales, léxicas, organizativas, por las condiciones en que se produce el texto o como resultado de la poca experiencia que pueda tener el traductor, todo lo cual produce una equivalencia de traducción inadecuada.

De acuerdo con Susana Cruces (2001, pp. 813-822), los errores más frecuentes son aquéllos que afectan al proceso de atribución de sentido a un texto, y tienen su reflejo en la fase de reformulación del texto traducido, provocando rupturas de coherencia, inadecuaciones terminológicas, uso de significados literales o combinaciones léxicas no toleradas por la lengua de llegada.

La ruptura de coherencia puede ser causada por:

- una hipótesis de sentido a la que no se le ha aplicado un test de congruencia,
- una redacción dificultosa, oscura o ambigua,
- la inadecuada descodificación gramatical del texto original.

Las inadecuaciones terminológicas son provocadas por la ruptura de la coherencia semántica debido a la elección de un término cuyo significado no es pertinente en relación al sentido general de todo el texto o al segmento en que se inserta el término.

El uso de significados literales son errores originados por la falta de reconocimiento de construcciones idiomáticas (frases hechas, metáforas lexicalizadas, proverbiales, etcétera) en la fase de atribución del sentido y que provoca una reformulación literal que puede cambiar el sentido del segmento del texto traducido y que en ocasiones incluye la tendencia de optar por dicha reformulación cuando no se es capaz de atribuir ningún sentido al texto original.

Tomando como punto de partida la propuesta de Susana Cruces Colado en relación con la ruptura de coherencia e inadecuaciones terminológicas, se realizó una clasificación de algunos errores encontrados en cuatro convenios de colaboración universitaria traducidos del inglés al español, lo cual permitió determinar las posibles causas que dieron origen a estas inadecuaciones.

### **Ruptura de coherencia**

1. La Propiedad intelectual puede desarrollada independientemente por la Universidad de Ottawa de los empleados y estudiantes pertenecerá a la Universidad de Ottawa. (Ruptura de coherencia por falta de organización lógica de la información)

2. Además, las **provisiones** que mantengan la terminación de este Acuerdo por el funcionamiento de la ley, las **provisiones** de las Cláusulas 5, 6, 7, 8, continuarán forzadas de acuerdo con sus condiciones, a pesar de la terminación de este Acuerdo por cualquier razón. (falta de coherencia debido a una redacción dificultosa y ambigua además de una inadecuación terminológica que lleva a falta de coherencia)
3. En la ausencia de semejante marca la **Fiesta se juzgará** por haber puesto la información en el dominio público y se rendirá cualquier expectativa de confidencialidad **de esto, bajo** este Acuerdo. (Ruptura de coherencia por falta de organización lógica de la información e inadecuación terminológica y ambigüedad)
4. Cada **provisión** de este Acuerdo estará separada y se distinguirá de tal manera **que una decisión de una** no corte el efecto de la otra, que una de las provisiones de este Acuerdo sea nula o sin ningún efecto, no afectará la validez de las otras provisiones del Acuerdo o su carácter ejecutable. (falta de coherencia debido a una redacción dificultosa y ambigua e inadecuación terminológica)

### Inadecuaciones terminológicas

Los ejemplos que se muestran son el resultado de una incorrecta elección de un término cuyo significado no es pertinente en el contexto en que se encuentra.

1. ...pero no se limita exclusivamente a los *canjes* de los materiales bibliotecarios... (to exchange)
2. ... y en segundo lugar, para rendir cursos de cultura canadiense hacia un público más amplio... (the delivery)
3. El *realce* de la capacidad de la Universidad de Oriente.../ El *realce* cooperativo de los programas... (the enhancement)
4. El desarrollo de un *armazón de organización* intelectual en Cuba... (framework)
5. *Apuntes sobre un Acuerdo de Cooperación / Declaración de Intenciones* (Memorandum of Understanding)
6. Además, las **provisiones** que mantengan la terminación de este Acuerdo por el funcionamiento de la ley... / **PROVISIONES VARIAS** (provisions)

### Conclusiones

Para que una traducción funcione adecuadamente se deben tener en cuenta diversos aspectos que permitan que cumpla su objetivo primordial, o sea, crear una relación de equivalencia entre el texto de partida y el texto de llegada de manera que comuniquen el mismo mensaje utilizando los medios propios de la lengua receptora.

El proceso de revisión de traducciones tiene gran importancia, ya que permite garantizar la calidad de un texto con el fin de alcanzar el objetivo de la comunicación. Además, el proceso de revisión permite verificar la equivalencia del mensaje del texto original en relación con su texto traducido, comprobando de esta forma si se han cumplido las especificaciones del encargo de traducción y realizando así las correcciones oportunas en el texto de llegada.

### Referencias bibliográficas

1. Borja, A. (1998). *Estudio descriptivo de la traducción jurídica, un enfoque discursivo*. (2 vols). Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona, España.
2. Borja, A. (2000). *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel.
3. Cancino, R. (2003). ¿Una Lingua Franca jurídica europea? ¿Hay necesidad de un lenguaje jurídico único de la Unión Europea (UE)? En Padilla Gálvez, J. y Gaffal, M. (Eds.), *Lengua de especialidad: economía europea y derecho europeo* (pp. 163-180). Cuenca, España: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha (Colección Estudios).
4. Cruces, S. (2001). El origen de los errores en traducción. En *Écrire, traduire et représenter la fête* (pp. 813-822). España: Universitat de Valencia.
5. Hurtado Albir, A. (2001). *Traducción y Traductología: Introducción a la Traductología*, Madrid: Ediciones Cátedra.
6. Mayoral Asensio, R. (2002). *Lenguajes de especialidad y traducción especializada. La traducción jurídica*. Recuperado de [http://www.urg.es/~rasensio/docs/LPS\\_y\\_traduccion](http://www.urg.es/~rasensio/docs/LPS_y_traduccion)
7. Mossop, B. (1989). *Objective translational error and the cultural norm of translation*, TTR
8. Shishkova, T. H. y Popok, J. K. L. (1989). *Estilística Funcional*. Stilistika Ispans Kogo Lazika,- Minsk, Vishaya Skola,
9. Vásquez Ayora, G. (1977). *Introducción a la Traductología*. Georgetown: University Press.